

SELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES A FISCALIZAR

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I) SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
II) CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	3
a) Impuestos	3
b) Contribuciones	4
c) Tasas	4
III) INCIDENCIA DE LOS TRIBUTOS	4
a) Tributos directos	4
b) Tributos indirectos	4
IV) ESTRUCTURA DE LOS TRIBUTOS INTERNOS	5
1. Impuesto al Valor Agregado (IVA) .-.....	5
2. Impuesto a la Renta . –.....	5
3. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) .-.....	5
4. Régimen Único Simplificado (RUS) .-.....	5
V) ESTRUCTURA DE CONTROL A LOS CONTRIBUYENTES.....	6
1. Principales Contribuyentes	6
2. Medianos y Pequeños Contribuyentes	6
VI) DESCENTRALIZACIÓN	7
VII) INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE.....	8
1. Tipos de formularios presentados por los contribuyentes	8
2. Nivel esperado de recaudación del IVA .-	8
VIII) EL LADO CONTABLE DE LA TRIBUTACIÓN.....	8
IX) SELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES A AUDITAR	13

a) <i>Universo a Fiscalizar</i>	16
b) <i>Ratio Débito – Crédito Absolutos</i>	16
c) <i>Numero de veces de exceso de Crédito Fiscal</i>	17
d) <i>Ratio Débito – Crédito Sectoriales</i>	18
e) <i>Ratio Ingresos – Egresos</i>	19
X) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES.....	21
a) <i>Para fiscalizar el Impuesto al Valor Agregado IVA</i>	21
b) <i>Para fiscalizar el Impuesto a la Renta - IR</i>	21
XI) FISCALIZACIÓN A LOS GRUPOS ECONÓMICOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
a) <i>Identificación de los Grupos Económicos</i>	¡Error! Marcador no definido.
b) <i>Alternativas para su fiscalización.</i>	22
CONCLUSIONES	23
RECOMENDACIONES.....	24
BIBLIOGRAFÍA.....	25
ANEXO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES A FISCALIZAR

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad explicar los procedimientos que se efectúan para la Selección de Contribuyentes que se ha de tomar en cuenta para ser auditados por el equipo de contadores que tiene la administración tributaria. Para ello, se hace una discriminación entre los tributos que corresponden al Gobierno Central que administran la Tributos Internos y los Tributos de Aduanas y, los tributos destinados a los Gobiernos Locales administrados por ellos mismos. También se diferencia los tipos de tributos existentes y los que administra la institución, además se da a conocer los tipos de formularios que los contribuyentes presentan de acuerdo al tipo de tributo que declaran o a la categoría en que se encuentran ubicados. Posteriormente, vemos como está estructurado el directorio de contribuyentes para una óptima recaudación de tributos y maximizar el análisis costo-beneficio de fiscalizar a un determinado contribuyente. Finalmente, se analiza la eficiencia de la fiscalización a las empresas que están en el entorno de los Grupos Económicos.

II) CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

El tributo es definido como una “ prestación, usualmente en dinero, realizado por un sujeto deudor a favor del Estado, establecido por ley, sin constituir sanción y considerando en principio la capacidad contributiva, para cumplir determinados fines sociales, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento ”.

De acuerdo a nuestro actual Código Tributario, los diversos tributos del sistema tributario peruano se han agrupado en la llamada “ clasificación tripartita” de los tributos:

a) Impuestos

“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado”.

Si bien es cierto que los tributos tienen una finalidad social, el hecho de tributar no implica que el Estado brinde un servicio directo a las personas que lo pagan; ejemplos de ellos son el IVA, ISC, etc.

b) Contribuciones

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales “.

Se aplica la obligación a aquellos que tienen una ventaja económica. Las contribuciones del Sistema Tributario Nacional son las contribuciones a la Seguridad Social.

c) Tasas

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

Ejemplo de tasas son: arbitrios, derechos, licencias.

III) INCIDENCIA DE LOS TRIBUTOS

Los tributos también pueden tener una clasificación económica, ellos son:

a) Tributos directos

Son aquellos cuya incidencia es soportado por el mismo contribuyente, no pudiendo trasladarlo y tienen una incidencia directa sobre sus ingresos.

Ejemplos de ello es el Impuesto a la Renta.

b) Tributos indirectos

Son aquellos tributos que gravan el valor agregado y son susceptibles de ser trasladado a terceros, la incidencia del tributo afectará al contribuyente de manera inversamente proporcional a la elasticidad de la demanda del producto.

Ejemplo de ello es el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

IV) ESTRUCTURA DE LOS TRIBUTOS INTERNOS

La Administración Tributaria es una entidad pública de derecho privado encargado de recaudar los tributos internos creados por el Gobierno Central, entre estos tributos tenemos :

1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta de bienes, la prestación de servicios comerciales, la importación de bienes, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles, entre otros

2. Impuesto a la Renta. (IR)

Es el impuesto que se aplica a la renta o ingresos que obtienen las personas por su trabajo, la inversión de un capital o la combinación de ambos factores. Para su aplicación, se distinguen cinco categorías de renta.

3. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).-

Es el impuesto que se aplica a la producción y/o importación de determinados bienes, tales como las cervezas, los combustibles, los cigarrillos, las bebidas gaseosas, los juegos de azar y la venta de automóviles, entre otros.

4. Régimen Monotributo.-

Es un régimen que simplifica y sustituye en un solo tributo el Impuesto a la Renta y al IVA. Es aplicable a las personas naturales o sucesiones indivisas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría (pequeños negocios como bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.), siempre que cumplan con determinadas condiciones. Comprende también a las personas naturales no profesionales que únicamente perciben rentas de cuarta categoría por el ejercicio individual de un oficio. El acogerse a éste régimen es voluntario e implica el pago de una cuota mensual por todo concepto que tiene carácter definitivo.

V) ESTRUCTURA DE CONTROL A LOS CONTRIBUYENTES

Además, debido a la concentración económica que se registra en nuestra economía, se ha procedido a segmentar a los contribuyentes de acuerdo a su capacidad de generar tributos, la clasificación consta de 2 categorías :

1. Principales Contribuyentes (PRICOS)

Se les llama así a los contribuyentes que tienen mayor capacidad contributiva y el pago de sus tributos representa un gran porcentaje del total recaudado. Los contribuyentes a nivel nacional que están clasificados en esta categoría aportan más de la mitad del total recaudado.

2. Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS)

El directorio de la Administración Tributaria cuenta con millones de contribuyentes activos, con capacidad de tributar, esta cantidad de contribuyentes solamente tributa un pequeño porcentaje del total recaudado a nivel nacional. Esta enorme masa de contribuyentes no tiene los suficientes recursos y, el costo de fiscalizarlos es mayor que los beneficios que se obtendrían del mismo.

VI) DESCENTRALIZACIÓN

Para una más eficiente gestión administrativa la Administración Tributaria se encuentra compuesta por 10 Intendencias Regionales en todo el país, las mismas que son :

1. Intendencia Regional I
2. Intendencia Regional II
3. Intendencia Regional III
4. Intendencia Regional IV
5. Intendencia Regional V
6. Intendencia Regional VI
7. Intendencia Regional VII
8. Intendencia Regional VIII
9. Intendencia Regional IXI
10. Intendencia Regional X
11. Intendencia Regional XI

Cada una de estas Intendencias cuentan con un número limitado de Principales Contribuyentes Regionales, a estos se les obliga a presentar sus formularios de declaraciones de impuestos en los locales que designe la Administración Tributaria, estos tienen la particularidad de ofrecer una oficina especializada de atención en los locales del Banco del Estado en todo el país. El hecho de contar con sistemas informáticos especializados en tiempo real, que permite determinar al instante quienes de estos PRICOS son omisos a la presentación de la declaración y al pago de impuestos hace que el control se extienda continuamente para ampliar a una mayor cantidad de contribuyentes (base tributaria)

La organización de una Intendencia Regional típica esta diseñado de la siguiente forma :

• INTENDENCIA REGIONAL

- **División de Fiscalización**
 - Sección de Programación Operativa
 - Sección de Auditoría
- **División de Recaudación**
 - Sección de Registro
 - Sección de Control de la Deuda
- **División Jurídica**
 - Sección de Atención al Contribuyente
 - Sección de Reclamos

VII) INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE

1. Tipos de formularios presentados por los contribuyentes.

Es importante mencionar los formularios en los cuales el contribuyente presenta sus respectivas declaraciones de impuestos, los mismos que tienen carácter de declaración jurada.

Declaración de IVA – Renta del Régimen General

Declaración Anual del Impuesto a la Renta (Tercera Categoría)

2. Nivel esperado de recaudación del IVA.-

Debido a que el análisis está centrado en el IVA, por ser el tributo en que la Administración Tributaria ha impulsado con mayor énfasis la fiscalización. Teóricamente, si la alícuota del IVA es del 18% sobre el Valor Agregado, la recaudación tributaria (R) a alcanzar sería igual a :

$$R = 0.18 * PBI$$

Lo anterior tiene que corregirse porque en el PBI nacional están incorporadas las exportaciones, que no pueden gravarse con el IVA por ser este un tributo interno; y porque en el sector interno existen algunos sectores económicos que se encuentran exonerados de este tributo tales como : Agropecuario, Pesca, Minería, etc.

Por ello, se presume que el nivel esperado de recaudación óptima del IVA estaría alrededor del 9% del PBI. Actualmente, el nivel de recaudación por este concepto está alrededor de 3% del PBI, existiendo un amplio margen para incrementar el nivel de la recaudación.

VIII) EL LADO CONTABLE DE LA TRIBUTACIÓN

Desde el punto de vista contable y micro – económico, los contribuyentes se encuentran obligados a presentar sus declaraciones de impuestos de IVA – Renta en forma mensual, de acuerdo a un calendario que la Administración Tributaria publica para todo el año. Para ello, es necesario definir algunos conceptos de utilidad para comprender el mecanismo como funciona el impuesto al valor agregado.

a) Operaciones Gravadas.-

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava las siguientes operaciones :

- a) La venta en el país de bienes muebles

- b) La prestación o utilización de los servicios en el país
- c) Los contratos de construcción
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de este o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

b) Operaciones No Gravadas.-

No están gravados con el impuesto :

- a) El arrendamiento y demás formas de cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, siempre que el ingreso constituya renta de primera categorías gravadas con el impuesto a la renta.
- b) La transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial.
- c) La transferencia de bienes que se realice como consecuencia de la reorganización de empresas.

c) Venta.-

1. Todo acto por el que se transfiere bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes.
2. El retiro de bienes que efectúe el propietario, socio o titular de la empresa o la empresa misma, incluyendo los que se efectúen como descuento o bonificación.

d) Servicios.-

1. Toda prestación que una persona realiza a otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no este afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero.
2. La entrega a título gratuito que no implique la transferencia de propiedad, de bienes que conforman el activo fijo de una empresa vinculada a otra económicamente.

e) Sujetos del impuesto.-

Son sujetos del impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas previstas en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que:

- a) Efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución.
- b) Presten en el país servicios afectos.
- c) Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados.
- d) Ejecuten contratos de construcción afectos.
- e) Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles.
- f) Importen bienes afectos.

También son contribuyentes del impuesto la comunidad de bienes, los consorcios, joint-ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que lleven contabilidad independiente.

f) Débito Fiscal.-

El Impuesto Bruto a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible.

El Impuesto Bruto correspondiente al contribuyente por cada periodo tributario, es la suma de los impuestos brutos determinados por las operaciones gravadas.

g) Crédito Fiscal.

Está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación de un bien.

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, servicios o contratos de construcción que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aún cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.
- b) Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.

Los formularios que se utilizan para seleccionar los contribuyentes a fiscalizar son los pertenecientes a la Declaración pago del IVA- Renta del Régimen General, , y para el Régimen

Especial de Renta – RER. Para esto es necesario tener en cuenta a los formularios de sustitución o rectificación de los anteriores

Formulario típico

Casillas Concepto

Número RUC

Periodo Tributario

Número de Orden del formulario

Ventas Gravadas

Ventas No Gravadas Internas

Ventas No Gravadas Exportaciones

Compras Gravadas Internas Destinadas a Ventas Gravadas Exclusivamente

Compras Gravadas Internas Destinadas a Ventas Gravadas y No Gravadas

Compras Gravadas Internas Destinadas a Ventas No Gravadas Exclusiv.

Compras Gravadas Importadas Destinadas a Ventas Gravadas Exclusiv.

Compras Gravadas Importadas Destinadas a Ventas Grav. y No Gravadas

Compras Gravadas Importadas Destinadas a Ventas No Gravadas Exclusiv.

Compras No Gravadas Internas

Compras No Gravadas Importadas

Impuesto Resultante o Saldo a Favor

Débito

Crédito por Compras Internas destinadas a Ventas Gravadas Exclusiv.

Crédito por Compras Internas destinadas a Ventas Gravadas y No Gravadas

Crédito por Compras Importadas destinadas a Ventas Gravadas Exclusiv.

Crédito por Compras Importadas destinadas a Ventas Grav. y No Gravadas

CUADRO 2

Cuadro de clasificación de las Ventas

VENTAS	Ventas Internas Gravadas Ventas Internas No Gravadas Ventas Externas No Gravadas
--------	--

CUADRO 3

Cuadro de clasificación de las Compras

COMPRAS GRAVADAS	INTERNAS	Destinadas a Ventas Gravadas Exclusivamente Destinadas a Ventas Gravadas y No Gravadas Destinadas a Ventas No Gravadas Exclusivamente
	IMPORTACIONES	Destinadas a Ventas Gravadas Exclusivamente Destinadas a Ventas Gravadas y No Gravadas Destinadas a Ventas No Gravadas Exclusivamente
COMPRAS NO GRAVADAS	INTERNAS IMPORTACIONES	

CUADRO 4 DÉBITO FISCAL (DF)

Formularios	Crédito
154, 254	Cas(101)
161	Cas(101)

CUADRO 5 CRÉDITO FISCAL (CF)

Formularios	Crédito
154, 254	Cas(108+111+115+117)
161	Cas(108)

CUADRO 6 VALOR AGREGADO (VA)

Formularios	Valor Agregado = Ventas Totales - Compras Totales
154, 254	Cas(100+105+106) - Cas(107+110+113+114+116+119+120+122)
161	Cas(100+105) - Cas (107+11)

= Gravadas y No Gravadas

IX) SELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES A AUDITAR

Los contribuyentes que han de ser seleccionados para incluirlos en un programa de auditoría es la labor de la División de Programación Operativa de Fiscalización. Para ello clasifican a las empresas según su aporte al fisco, ello implica que los contribuyentes PRICOS serán incluidos en auditorías de mayor análisis y de mayor alcance de periodo. De otra manera los contribuyentes clasificados como Pequeños y Medianos son auditados con programas de auditoría que implica menor profundidad en el análisis y un menor periodo fiscal.

Es necesario determinar que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el que grava a los generadores del Valor Agregado final en el proceso de producción. Ello implica que por cada venta de bienes o prestación de servicios (Base Imponible) será necesario agregar un 18% del mismo (Débito Fiscal) hacia el consumidor final.

a) Universo a Fiscalizar

Teniendo en cuenta que la Administración Tributaria cuenta con un número limitado de auditores y los contribuyentes a fiscalizar siempre son superiores en número, es necesario maximizar los recursos escasos para lograr un mayor pago de tributos a un menor costo posible, esto es conocido con el nombre de **economía de la recaudación** y es aplicado por todas las Administraciones Tributarias de los diversos países.

Para seleccionar el Universo óptimo tenemos que analizar el tema del Valor Agregado y el Monto de transacciones de los contribuyentes del directorio, para ello definimos los términos de la siguiente manera :

Valor Agregado.- Viene a ser el incremento de valor de los bienes y servicios que sucede en la cadena de producción, como consecuencia del aporte del trabajo y el capital.

En términos contables viene a ser la diferencia entre los Ingresos obtenidos con los Costos que se necesitaron para realizarlo.

Ventas o Ingresos por servicios	50,000
Costo de Venta	35,000

Valor Agregado	15,000

CUADRO 7
Ranking del Valor Agregado

Razón social	Ventas	Compras	Valor Agregado	PORCENTAJE ACUMULADO
Banco Nacional	125'000,000	75'000,000	50'000,000	17 %
Cervecería Americana	110'000,000	65'000,000	45'000,000	25 %
Petrolera Andina	130'000,000	90'000,000	40'000,000	29 %
Estudio de Abogados	50'000,000	20'000,000	30'000,000	31 %
Publicidad Inka	45'000,000	20'000,000	25'000,000	34 %
Vigilancia Experta	35'000,000	15'000,000	20'000,000	37 %
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
Fabrica de bicicletas	80'000,000	70'000,000	10'000,000	70 %
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL				100 %

Monto de transacciones.- Se considera de esta manera a aquellos contribuyentes que tienen transacciones considerables, tanto en ventas como en compras, que aunque tengan un valor agregado ínfimo o negativo siempre han de ser tomados en cuenta en un universo porque tienen eslabonamientos hacia delante y hacia atrás. Al ejercer un control directo sobre ellos se está ejerciendo un control indirecto a sus proveedores y clientes con los que guarda vinculaciones comerciales.

Desde el punto de vista numérico, se considerará a aquellos contribuyentes que al sumarse sus ingresos y costos den los montos mayores.

Ventas o Ingresos por servicios	12'000,000
Costo de Venta	11'800,000

Monto de Transacciones	23'800,000

CUADRO 8
Ranking del Monto de Transacciones

Razón social	Ventas	Compras	Monto de Transacción	Porcentaje Acumulado
Telecomunicaciones del Perú	120'000,000	110'000,000	230'000,000	15 %
Petrolera Andina	130'000,000	90'000,000	220'000,000	20 %
Distribuidora de Alimentos	110'000,000	100'000,000	210'000,000	26 %
Minera Peruana	100'000,000	105'000,000	205'000,000	30 %
Banco Nacional	125'000,000	75'000,000	200'000,000	35 %
Tabacos del Norte	100'000,000	90'000,000	190'000,000	38 %
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
Aceite Italiano	40'000,000	20'000,000	60'000,000	70 %
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL				100 %

En CUADRO 7 y del CUADRO 8 se ha hecho sendos ordenamientos de los contribuyentes en forma descendente en el Valor Agregado y en el Monto de Transacciones e inversamente podemos observar que el Porcentaje Acumulado de los mismos ha variado en orden creciente. Si suponemos que el total de contribuyentes son de 2,000, la distinta forma de clasificar a los contribuyentes hace que los mismos algunas veces puedan repetirse. En el CUADRO 7 hacemos un corte al 70% del Valor Agregado acumulado, si suponemos que 350 contribuyentes se encuentran seleccionados de acuerdo a este método y, por otro lado, por el CUADRO 8 suponemos a alrededor de 400 contribuyentes seleccionados, juntando a ambas muestras tenemos a 750 contribuyentes, como existe un grupo considerable que ha sido seleccionado por ambos métodos concluimos que es necesario depurar la selección y eliminar a aquellos que se repiten. Finalmente, de encontrarse 300 contribuyentes repetidos, concluimos que el Universo a Fiscalizar lo constituyen 450 contribuyentes.

Para seleccionar de una manera específica a los contribuyentes a fiscalizar, se comienza utilizando la data proporcionada por ellos mismos al presentar su respectiva declaración de impuestos y efectuar sus pagos auto - liquidados. Los formularios a utilizar deben corresponder a los tipos de contribuyentes que se deseen seleccionar, si se pretende seleccionar PRICOS se deberá trabajar con los datos que nos proporcionen los formularios N° 258 que corresponden al Régimen General de IGV y Renta. De la misma manera, si se pretende seleccionar a los contribuyentes MEPECOS será necesario trabajar con los formularios N° 158 correspondiente

al Régimen General del IVA – Renta y con los formularios correspondiente al Régimen Especial de Renta (RER).

Una vez ubicado el universo a fiscalizar para un determinado periodo de tiempo, procedemos a elaborar los respectivos ratios de fiscalización que nos permitirán avizorar las empresas o sectores donde existen indicadores de evasión tributaria. Entre los ratios más frecuentemente utilizados por las Administraciones Tributarias de los países de Latinoamérica tenemos :

b) Ratio Débito – Crédito Absolutos

Para la selección de los que tributan con el IVA que serán sujetos de fiscalización se analiza a partir del débito fiscal generado por la venta de bienes o servicios a los clientes y de los créditos fiscales a deducir resultante de la adquisición de bienes o servicios a los proveedores, esta deducción se debe a que se evita imponer la doble tributación al asumirse que los proveedores han declarado y pagado el respectivo impuesto al vender el bien o servicio. En términos económicos se trata de un impuesto indirecto que grava al valor agregado como consecuencia de la adición de nuevo valor. Debido a que el IVA es un impuesto de vencimiento mensual, donde el contribuyente declara y paga en el mes siguiente al ejercicio comercial realizado (periodo fiscal), es necesario trabajar con una información de por lo menos de 12 meses para realizar un análisis con certeza, porque se pueden dar casos excepcionales donde una empresa de bienes no duraderos tenga en una gran cantidad de inventarios que nos llevarían a la conclusión errónea que está comprando más de lo que vende y por ello está omitiendo ventas o inflando sus costos, mediante la utilización de los computadores procedemos a calcular el Ratio Débito Crédito, utilizando la siguiente fórmula:

$$R = \frac{DF}{CF} * 100$$

En donde la DF es el valor del impuesto declarado a cargo del responsable, CF es el valor de los impuestos a deducir solicitados, y R es el índice del ratio débito crédito para el periodo indicado.

Una vez hallado el índice se seleccionan a aquellos contribuyentes que individualmente presenten un comportamiento marcadamente alejado del estándar calculado para su sector, entre ellas pueden primar los siguientes criterios:

$R < 1.0$	1º Prioridad para la fiscalización
$1 = R < 1.18$	2º Prioridad para fiscalizar

A los contribuyentes seleccionados como 1º prioridad se les auditará contablemente por intermedio de un equipo de profesionales de la misma rama con que cuenta la institución, abarcándose un periodo de 12 meses y donde el profesional contable tendrá como mínimo 7 días hábiles para determinar la veracidad del nivel de ventas y compras que declara el contribuyente mediante una confrontación con sus libros contables, además tendrá la facultad de solicitar cruces de información, que consisten en que visitará a los proveedores del contribuyente para verificar la existencia de la transacción realizada.

CUADRO 9
Clasificación de empresas por el Ratio Débito-Crédito Absoluto

CONTRIBUYENTE	VENTAS (1)	COMPRAS (2)	DÉBITO 0.18* (1)	CRÉDITO 0.18* (2)	RATIO (R)
Banco Nacional	125'000,000	75'000,000	22'500,000	13'500,000	1.667
Cervecería Americana	110'000,000	65'000,000	19'800,000	11'700,000	1.692
Estudio de Abogados	50'000,000	20'000,000	9'000,000	3'600,000	2.500
Publicidad Inka	45'000,000	20'000,000	8'100,000	3'600,000	2.250
Vigilancia Experta	35'000,000	15'000,000	6'300,000	2'700,000	2.333
Telecomunic. del Perú	120'000,000	110'000,000	21'600,000	19'800,000	1.090
Petrolera Andina	130'000,000	90'000,000	23'400,000	16'200,000	1.444
Distribuidora de Alimentos	110'000,000	100'000,000	19'800,000	18'000,000	1.100
Minera Peruana	100'000,000	105'000,000	18'000,000	18'900,000	0.952
Tabacos del Norte	100'000,000	90'000,000	18'000,000	16'200,000	1.111

(1) Incluye solamente las Ventas Gravadas

(2) Incluye las Importaciones Gravadas y Compras Internas Gravadas.

c) Numero de veces de exceso de Crédito Fiscal

Cuando se analiza la cantidad de veces que el contribuyente declara exceso de Crédito Fiscal sobre su Débito Fiscal, implica que el contribuyente en forma artificial estaría ocultando sus ingresos o obteniendo facturas de compra de un modo irregular. Esta es otra de las maneras más tradicionales de detectar a aquellos contribuyentes que estarían evadiendo sus tributos al fisco.

En el caso de un periodo de 12 meses, se seleccionará a aquellos contribuyentes que hayan obtenido un crédito fiscal superior al débito fiscal en por lo menos 3 meses consecutivos o 6 meses alternados. También se dan los casos de aquellos contribuyentes que en forma crónica presentan créditos fiscales superiores a sus débitos fiscales, esto y todo lo anteriormente mencionado es conocido en el argot tributario como **Crédito Fiscal Permanente**.

CUADRO 10
Ranking del Crédito Fiscal Permanente

Razón Social	Presentación mensual De Formularios	Crédito Fiscal mayor a Débito Fiscal
La Casa Blanca EIRL	12	7
El restaurante S A	4	2
Juan Pérez Rodríguez	12	1
Fábrica de Postes SCRL	10	10

De acuerdo al CUADRO 10 observamos que los contribuyentes La Casa Blanca EIRL y Fábrica de Postes SCRL presentan un Crédito Fiscal permanente porque es poco probable que puedan operar por un periodo prolongado soportando vendiendo sus productos por debajo del costo por un periodo prolongado, a excepción que se trate de contribuyentes que presenten problemas financieros o de flujo de caja que les permitan estar rematando sus mercaderías.

d) Ratio Débito – Crédito Sectoriales

Una tercera alternativa para proceder a la eficiente utilización del programa Débito Crédito consiste en la utilización de los ratios sectoriales, el que resulta de contrastar los ratios débito créditos de los contribuyentes con la de cada sector al que pertenecen, por ello es necesario una clasificación de los sectores económicos de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), los CUADRO 11y el CUADRO 12 de líneas abajo corresponden a la clasificación de los Débitos- Créditos utiizando el CIIU de los 2 primeros dígitos.

CUADRO 11
Clasificación de empresas por el Ratio Débito-Crédito Absoluto

CONTRIBUYENTE	DÉBITO 0.18* (1)	CRÉDITO 0.18* (2)	RATIO (R)	SECTOR (S)	ACTIVIDAD ECONÓMICA
Banco Nacional	22'500,000	13'500,000	1.667	1.311	Intermediación Financiera
Cervecería Americana	19'800,000	11'700,000	1.692	1.546	Indust.Alimentos y Tabaco
Estudio de Abogados	9'000,000	3'600,000	2.500	6.487	Servicios Empresariales
Publicidad Inka	8'100,000	3'600,000	2.250	6.487	Servicios Empresariales
Vigilancia Experta	6'300,000	2'700,000	2.333	6.487	Servicios Empresariales
Telecomunic. del Perú	21'600,000	19'800,000	1.090	1.161	Transp y Comunicaciones
Petrolera Andina	23'400,000	16'200,000	1.444	1.180	Hidrocarburos
Distribuidora de Alimentos	19'800,000	18'000,000	1.100	1.364	Comercio al por mayor
Minera Peruana	18'000,000	18'900,000	0.952	1.220	Minería
Tabacos del Norte	18'000,000	16'200,000	1.111	1.546	Indust.Alimentos y Tabaco

CUADRO 12

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	CIU (2 dígitos)
1. Agricultura, ganadería y Silvicultura	01-02
2. Pesca	05
3. Minería	10-12-13-14
4. Hidrocarburos	11-23
5. Industria de Alimentos y Tabaco	15-16
6. Manufactura de Textiles y Cueros	17-18-19
7. Producción de Madera y Muebles	20
8. Industria de papel, actividades de impresión	21-22
9. Industria Química	24-25
10. Productos no Metálicos	26
11. Industria de Metales Básicos	27
12. Productos Metálicos, Maquinaria y equipo	28 al 35
13. Otros manufactura	36-37
14. Suministro electricidad, gas y agua	40-41
15. Construcción	45
16. Venta y reparación de vehículos. Venta combustible	50
17. Comercio al por mayor	51
18. Comercio al por menor	52
19. Hoteles, Restaurantes y Bares	55
20. Transportes y Comunicaciones	60 al 64
21. Intermediación Financiera	65 al 67
22. Actividad Inmobiliaria	70
23. Servicios Empresariales	71 al 74
24. Administración Pública	75
25. Enseñanza	80
26. Servicios de Salud Privada	85
27. Otros	90 al 99

e) Ratio Ingresos – Egresos

Este ratio se aplica en los Programas de Renta, en ella se construye el ratio con los datos del Estado de Ganancias y Pérdidas que se encuentra en la Declaración de Regularización Renta de Tercera Categoría que el contribuyente presenta el primer trimestre de cada año, respecto al

periodo del año anterior. A continuación se presentará en el CUADRO 13 el Estado de Resultados que los contribuyentes presentan a la Administración Tributaria, en el que informan el monto de las utilidades del ejercicio, que servirá como base imponible para el tributo del Impuesto a la Renta.

CUADRO 13

Estado de Resultados

Ventas Netas o Ingresos por Servicios	Cas321
Costo de Ventas	Cas323
Gastos de Venta	Cas325
Gasto de Administración	Cas326
Otros Ingresos Gravables	Cas327
Otros Ingresos No Gravables	Cas329
Otros gastos	Cas330
REI del Positivo	Cas332
Ejercicio Negativo	Cas333
Utilidad Neta	Cas334
Pérdida Neta	Cas920
Participación de Utilidades	Cas337
Pérdida Neta	Cas338
Impuesto a la Renta del Ejercicio	Cas340
Utilidad del Ejercicio	Cas341
Pérdida del Ejercicio	Cas342

Para obtener el Ratio Egresos Ingresos solamente hay que agrupar el total de los egresos y dividirlo entre el total de ingresos :

$$\text{Ratio Egresos Ingresos} = \frac{\text{Cas321} + \text{Cas327} + \text{Cas329}}{\text{Cas323} + \text{Cas325} + \text{Cas326} + \text{Cas330}}$$

Los Estados de Resultados se presentan anualmente y si el Ratio Egresos Ingresos > 1, estaría indicando la cantidad de veces que los egresos superan a los ingresos y, de arrojar índices similares periódicamente indica un indicio de una sistemática maniobra de evadir el pago de tributos de Impuesto a la Renta o en su defecto de una reducción del patrimonio de una empresa producto de un mal manejo económico.

X) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES

Para la elección adecuada del universo de contribuyentes a fiscalizar se debe realizar el siguiente procedimiento:

a) Para fiscalizar el Impuesto al Valor Agregado - IVA

Como se trata de un tributo de periodicidad mensual es necesario obtener información de por lo menos 12 meses, posteriormente se elaboran las herramientas descritas líneas arriba :

- 1) Ordenar los contribuyentes de acuerdo a su importancia económica, entendiéndose por esto como los montos de las compras y las ventas en un periodo determinado.
- 2) Seleccionar el Porcentaje Acumulado óptimo a seleccionar del Universo a fiscalizar, esto se presenta en el CUADRO 7.
- 3) Luego de seleccionar la muestra óptima, elaboramos el ratio Débito-Crédito Sectorial y aquellos que tengan ratios inferiores a sus sectores serán de primera prioridad para ser incluidos en el Plan de Fiscalización. Esta es la forma más eficiente de seleccionar porque implica que los sectores económicos tienen rendimientos económicos diferenciados
- 4) Seguidamente, elaboraremos los ratios Débito-Crédito del total de contribuyentes que participan en ella, y le otorgaremos la segunda prioridad en el Plan anterior a aquellos que tengan un Débito Crédito menor a 1.0
- 5) Posteriormente, determinaremos quienes tienen el Crédito Fiscal Permanente, ellos tendrán la tercera prioridad en el Plan de Fiscalización.

b) Para fiscalizar el Impuesto a la Renta - IR

Como se trata de un impuesto de periodicidad anual, es suficiente con la declaración anual que presentan los contribuyentes :

- 1) También aquí es necesario seleccionar la muestra adecuada a fiscalizar de acuerdo a su importancia económica y el Porcentaje Acumulado óptimo para el Universo, al igual que los pasos 1) y 2) anteriores.
- 2) Elaboraremos los Ratio Egresos-Ingresos extrayendo los datos del Estado de Resultados que presenta el contribuyente en su D.J. Anual de Impuesto a la Renta y también procederemos a elaborar los Ratio Egresos-Ingresos Sectoriales.
- 3) Los contribuyentes que tengan un Ratio Egresos-Ingresos superiores a su ratio sectorial tendrán la primera prioridad para ser seleccionados para ser incluidos en el Plan de Fiscalización del Impuesto a la Renta.
- 4) La segunda prioridad de fiscalización la tendrán los Ratios Egresos-Ingresos superiores a la unidad (1), porque significa que están gastando más de los ingresos que tienen.

c) Alternativas para fiscalizar Grupos Económicos

Tradicionalmente se ha venido realizando auditorías individuales a cada unidad económica de cada grupo, ello ha imposibilitado que se realice una fiscalización integral de los que participan en el proceso productivo del grupo, ello debido a que no se ha considerado a los Grupos Económicos como unidades orgánicas que tienen un determinado fin en conjunto, al margen de los vaivenes económicos individuales de sus integrantes. Por ello, como hemos visto líneas arriba, cada grupo económico tiene un funcionamiento distinto de acuerdo a las actividades económicas en que están integrados y a la importancia que le den a la integración vertical, vale decir si incluye la fabricación desde los insumos hasta el producto terminado.

Debido a que cada grupo económico es sui generis, la evidencia empírica en estos casos nos proporciona los siguientes indicios para su fiscalización:

- Ubicar a la empresa del grupo que arroja mayores pérdidas, porque las otras integrantes del grupo le transfieren sus inversiones en valores y demás activos de modo tal que el rendimiento que ellas produzcan se vean neutralizados por la magnitud de la pérdida que arroja esta empresa y no esté obligada a tributar el Impuesto a la Renta
- Proyectar el rol que cumple la entidad financiera en el funcionamiento del grupo económico, frecuentemente es utilizada para financiar la adquisición de bienes y servicios de las empresas vinculadas al grupo y simultáneamente para castigar financieramente a aquellas empresas que compiten en las actividades de las empresas vinculadas con el propósito de eliminarlas del mercado.
- Analizar las adquisiciones y ventas de bienes y servicios que realizan las empresas del grupo con mayor movimiento comercial, en ella podremos observar que en la mayoría de los casos se realizan ventas compras sobrevaloradas con el propósito de generar un crédito fiscal que no le obligue al pago del IVA.

CONCLUSIONES

De las pautas recomendadas a lo largo de este informe llegamos a las siguientes conclusiones:

- Es imposible fiscalizar a todos los contribuyentes inscritos en el Registro Unico del Contribuyente (RUC) porque la Administración no cuenta con los recursos humanos para realizarlo. Por ello se busca seleccionar un Universo a Fiscalizar que haga más efectiva la fiscalización desde el punto de vista del Costo – Beneficio.
- Los ratios de fiscalización son índices que nos dan un indicio del comportamiento tributario del contribuyente, pero este índices tienen que compararse con el sector económico en el cual se desenvuelven los contribuyentes. Esto es así porque algunas actividades económicas tienen una lenta rotación de sus productos, como en el comercio de bienes duraderos, y daría la impresión que estas empresas en un periodo determinado están comprando grandes cantidades de bienes que no lo están vendiendo con la misma presteza y evitando la obligación de pagar sus tributos.
- Para seleccionar contribuyentes del directorio de Principales Contribuyentes – PRICOS - se utiliza como condición necesaria el Ratio Débito- Crédito Sectorial y para que la misma sea suficiente se procede a evaluarlos con el Ratio Débito-Crédito Absoluto y el Crédito Fiscal Permanente. Esto debido a que el gran volumen de transacciones obliga a que el auditor tenga una idea cabal para realizar su labor de fiscalización.
- Los Medianos y Pequeños Contribuyentes – MEPECOS – no tienen un método de selección refinado, ellos utilizan los diversos criterios de selección en forma independiente para realizar sus operativos masivos de auditoría, así tenemos: el operativo Débito Crédito Absoluto, el operativo Crédito Fiscal Permanente, etc.
- El Ratio Ingresos Egresos que se construyen a partir de los Estados Financieros presentados por los contribuyentes dentro de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, estos son elaborados una sola vez al año y para auditar a los contribuyentes por este impuesto es necesario revisar ingresos y egresos, gravados y no gravados, de los doce meses de año que cubren el periodo fiscal.

RECOMENDACIONES

- Es necesario que para una correcta determinación del Universo a Fiscalizar se consulte el nivel de riqueza de los contribuyentes a través de las fuentes externas a la Administración Tributaria que nos permitan deducir con mayor certeza si el contribuyente proporciona datos falsos a la Administración en provecho propio. Por ejemplo sería necesario solicitarle a la CONASEV los Estados Financieros, a las Capitanías de Puerto si tienen registradas embarcaciones de recreo, a la Superintendencia de Banca y Seguros si los mismos son sujetos de crédito, a ADUANAS para conocer el monto de importaciones, a CONITE para saber sus inversiones sujetos a Estabilidad Tributaria y a las Municipalidades y los Registros Públicos para saber si tienen bienes inmuebles y automóviles; todo lo anterior nos proporcionaría herramientas para evaluar el nivel de riqueza de los contribuyentes y así realizar una selección más veraz.
- Solicitar a las empresas más importantes del país que informen sobre las retenciones del Impuesto a la Renta de 4º Categoría (a los trabajadores independientes) y a los de 5º Categoría (a los trabajadores dependientes); la relación detallada de los trabajadores a los que se ha efectuado la respectiva retención se utilizará para contrastar los ingresos de ellos con el nivel de riqueza que poseen.
- Solicitar a todas las empresas del país a que proporcionen información sobre sus ventas y sus adquisiciones de bienes o servicios anuales, esta información debe ser proporcionado en forma individualizada para poder realizar un cruce escalonado entre vendedores y compradores y con ello descubrir la brecha de evasión.

BIBLIOGRAFÍA

Centro Interamericano de Administración Tributaria CIAT – Instituto de Estudios Fiscales IEF
Revista de la Administración Tributaria

Teoría General del Impuesto
Raúl Barrios Orbegoso – Cultural Cuzco S A

Las Top 5,000 empresas más grandes del país
Editor Johnatan Cavanagh - The Perú Report S A

Las 6,000 empresas más importantes del Perú
Empresa Editora Gestión